



## PRERESERVA [42195.es](http://42195.es) AMPLIACIÓN PLAZAS

### "DESTINO NEW YORK MARATÓN 2012"

UNIDADES MUY LIMITADAS. SE ATENDERÁN POR ORDEN DE CONFIRMACIÓN DEL PAGO INICIAL Y CONSIDERANDO LOS DATOS DE LA PRERESERVA DONDE SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE ANIMADORES-ACOMPAÑANTES PREVISTOS.

NO INCLUYE DERECHO A DORSAL. CADA CORREDOR TENDRÁ QUE GESTIONAR SU INSCRIPCIÓN CON EL ASESORAMIENTO PERSONALIZADO DE [42195.es](http://42195.es) (a día de hoy podemos presumir que tod@s los corredores que han ido con [42195.es](http://42195.es) han llegado con éxito a la meta de Central Park el primer domingo de Noviembre de los años 2009, 2010 y 2011). Precio inscripción oficial = 11 \$ solicitud + 375 \$ al ACCEPTED del dorsal, cargos que se realizarán en la tarjeta de crédito-debido proporcionada por cada corredor en su inscripción oficial.

INCLUYE (NO incluye ningún concepto que NO esté detallado a continuación):

- Vuelos en clase turista, con los siguientes itinerarios (debido a la alta demanda del año 2012 para acudir a la Maratón de Nueva York este año, de momento, no hay opción de vuelo más económico):

(\*\*) (\*\*\*) OPCIÓN 1: VUELO IDA (MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE 2012) MADRID-NEW YORK. VUELO VUELTA (MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE 2012) NEW YORK-MADRID (llegada 8 Noviembre 2012)

(\*\*) (\*\*\*) OPCIÓN 3: VUELO IDA (VIERNES 2 DE NOVIEMBRE 2012) MADRID-NEW YORK. VUELO VUELTA (VIERNES 9 DE NOVIEMBRE 2012) NEW YORK-MADRID (llegada 10 Noviembre 2012)

- Incluye TASAS AEROPUERTO (estimadas 355 €). En caso de incremento de las TASAS en el momento de emisión de los billetes (aprox. 20-10-2012) el incremento deberá ser abonado por el titular de cada billete de avión antes del vuelo de ida.

- 7 noches de alojamiento y desayuno. Hotel de 3 estrellas con habitaciones Suites muy espaciosas. Constan de dos habitáculos separados por una puerta (sólo uno de ellos posee baño). Cuenta con todo tipo de comodidades incluidas (Internet WiFi, gimnasio, piscina cubierta, etc.). Se encuentra en Secaucus, Nueva Jersey, a 6,4 miles de todos los lugares de interés del centro de Manhattan. Precio base para ocupación media de habitación: 4 personas. Suplemento de 70 € por persona para habitación Suite Doble ocupadas por 3 personas. Suplemento de 210 € por persona para habitación Suite King ocupada por 2 personas. Suplementos considerados con el cambio actual del 31-12-2011 (1 € = 1,2952 \$).

En caso de devaluación del euro frente al dólar, suponiendo a fecha 15-9-2012 fuera 1 € = 1 \$, los suplementos serían los siguientes:

Precio base para ocupación media de habitación: 4 personas. Suplemento de 64 € por persona.

Suplemento de 155 € por persona para habitación Suite Doble ocupadas por 3 personas.

Suplemento de 337 € por persona para habitación Suite King ocupada por 2 personas.

- Traslados para los siguientes desplazamientos:

Día de Llegada (según opción de vuelo elegida): Del Aeropuerto de Nueva York al hotel

Sábado 3 Noviembre 2012. Del hotel a la salida de la Carrera de la Naciones Unidas.

Domingo 4 Noviembre 2012 (sólo corredores). Del hotel al Meadowlands Sports Complex, East Rutherford NJ \*\*\*DROP OFF IN LOT 28\*\* (punto salida transporte oficial desde New Jersey a la salida del Maratón Nueva York 2012 en Staten Island)

Día de vuelta (según opción de vuelo elegida): Hotel al Aeropuerto de Nueva York

- SÓLO CORREDORES: Equipación Competición [42195.es](http://42195.es) (valorado aprox. 200 €. La equipación será definida por [42195.es](http://42195.es). Sólo se permitirán cambios de talla en ropa no usada)

- SÓLO ANIMADORES: Equipación Básica [42195.es](http://42195.es) (valorado aprox. 50 €. La equipación será definida por [42195.es](http://42195.es). Sólo se permitirán cambios de talla en ropa no usada)

- 1 Guía [42195.es](http://42195.es) por cada 40 personas (aproximado)

- Email de atención al animador-corredor [ny2012@42195.es](mailto:ny2012@42195.es) (necesario indicar en el asunto del email el nombre del corredor).

Resolución dudas habituales en <http://foro.42195.es/viewforum.php?f=6>

- Agenda [42195.es](http://42195.es) con información de Nueva York, recomendaciones y el programa de actividades organizadas con motivo del Maratón de Nueva York 2012

- Recuerdos fotográficos [42195.es](http://42195.es) "DESTINO MARATÓN NUEVA YORK 2012" (el envío será en formato digital a través del email facilitado en la prereserva del corredor).

CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE SUSCRITO ENTRE AGENCIA CONTRATADA POR C.D.A. [42195.es](http://42195.es) Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Seguro Inclusión: 196 (se enviará documento con condiciones generales del contrato)

PRECIO ESTIMADO CORREDOR = 1279 € (\*)

PRECIO ESTIMADO ANIMADORES + 12 AÑOS = 1129 € (\*)

(\*\*) PRECIO ESTIMADO ANIMADORES + 02 AÑOS A 12 AÑOS = 1059 € (\*)

(\*\*) PRECIO ESTIMADO ANIMADORES + 00 AÑOS A 02 AÑOS = 390 € (\*)

(\*) Todos estos precios incluyen tasas aeropuerto estimadas en 355 € y suponiendo cambio actual (31-12-2011) 1 € = 1,2952 \$. En caso de aumento de las tasas de aeropuerto y/o devaluación del euro frente al dólar por debajo del cambio de 1 € = 1,2952 \$, a fecha 15-09-2012, se hará un pago especial entre el 15-9-2012 y el 1-10-2012 para hacer frente a los incrementos de los costes.

(\*\*) Opción únicamente válida para los vuelos OPCIÓN 1 (31-10-2012) y OPCIÓN 3 (02-11-2012). Sólo aplicable hasta el 20% de las plazas reservadas para ambos vuelos. Su aplicación se llevará a cabo por estricto orden del pago total realizado. Una vez finalizadas estas plazas, se aplicará el PRECIO ESTIMADO ANIMADORES + 12 AÑOS

SOLICITUD RESERVA en [ny2012@42195.es](mailto:ny2012@42195.es). Se irán confirmando las plazas de los corredores y de los acompañantes en función del orden de envío del email, siempre ANTES DEL 10 SEPTIEMBRE 2012

#### **PAGO TOTAL, CORREDORES Y ANIMADORES, ANTES DEL 15 SEPTIEMBRE 2012**

Se irán confirmando las plazas de los corredores y de los acompañantes, y su preferencias de vuelos y hotel, en función del orden de envío del justificante de ingreso y su confirmación de recepción.

(\*\*\*) Sujeto a posibles modificaciones en los vuelos de salida y llegada por cambios realizados de manera "unilateral" por alguna de las compañías aerolíneas en las que se han reservado los vuelos.

Por ejemplo, si una compañía aérea cancela un vuelo previsto para el viernes 02-11-2012, los corredores y sus animadores serán reubicados en las plazas de vuelo existentes para el vuelo previsto el miércoles 31-10-2012 .

#### **BONIFICACIÓN POR COLABORACIÓN CON [42195.es](http://42195.es)**

BONO 50 € A CONSUMIR EN [Ocesta.com](http://Ocesta.com) ANTES DEL 31-12-2012. (\*) Para proceder a la devolución en este pack de viaje es necesario cumplir los siguientes 4 requisitos a continuación detallados ANTES 1 DICIEMBRE 2012 y recibir el email de confirmación:

- 1.- Envío de al menos 1 artículo y 1 fotografía al email [ny2012@42195.es](mailto:ny2012@42195.es) con equipación básica de [42195.es](http://42195.es) para publicación durante el año 2012 en las diferentes secciones de la web (mínima aparición en una sección).
- 2.- Envío de crónica posterior al Viaje a Nueva York 2012 y un mínimo de 20 fotografías en Nueva York con [42195.es](http://42195.es) al email [ny2012@42195.es](mailto:ny2012@42195.es)
- 3.- Estar presente en las fotos del grupo [42195.es](http://42195.es) que se haga en la Carrera de las Naciones Unidas, en la recogida de dorsales en el Jacobs Javist Center y en la fotografía con los finisher de [42195.es](http://42195.es)
- 4.- En el caso de los corredores también será necesario demostrar con las fotos oficiales de Maratón Nueva York 2012 la participación con la equipación competición [42195.es](http://42195.es) enviado un email a [ny2012@42195.es](mailto:ny2012@42195.es)

**POLÍTICA CANCELACION TOTAL** En el caso de que se quiera cancelar o no se realice alguno de los pagos anteriores implicará la aplicación de las siguientes condiciones:

Hasta el 15 Octubre 2012: 650 €

A partir del 15 de Octubre 2012: sin devolución de importes pagados.

**POLÍTICA CAMBIO NOMBRE:** SIN COSTE HASTA 1 OCTUBRE 2011. A partir de esta fecha no será posible el cambio de nombre.

**LA ORGANIZACIÓN SE RESERVA EL DERECHO A REALIZAR MODIFICACIONES.**

**LAS CUALES SE INFORMARÁN DEBIDAMENTE** (información actualizada 04-09-2012)

**SÓLO SE CONFIRMAN LAS PRERESERVAS QUE HAN HECHO EL PAGO TOTAL ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2012. LAS PLAZAS DE VUELO (\*\*\*) SE IRÁN ASIGNANDO EN FUNCIÓN DEL ORDEN DEL PAGO TOTAL QUE SE DEBE REALIZAR EN EL NÚMERO DEL CUENTA DEL CLUB**

2054/2046/44/9161015991 de BANCA CÍVICA (CAJA NAVARRA). TITULAR: C.D.A. 42195.es

El calendario previsto (podría haber variaciones-modificaciones):

**10 SEPTIEMBRE 2012 - CIERRE PRERESERVAS CORREDORES Y ANIMADORES**

**15 SEPTIEMBRE 2012 - RECEPCIÓN PAGO FINAL.** Se irán confirmando las plazas de los corredores y de los acompañantes, y su preferencias de vuelos y hotel, en función del orden de envío del justificante de ingreso a [ny2012@42195.es](mailto:ny2012@42195.es)

**25 SEPTIEMBRE 2012 - CONFIRMACIÓN PAGOS, ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE VUELOS, PLAZAS HOTELERAS, ENVIO AGENDA INICIAL** (horarios, información de interés,...)

**FINALES SEPTIEMBRE 2012 - COMIENZO ENVIOS PACKS EQUIPACIONES CORREDORES Y ANIMADORES**

**15 SEPTIEMBRE 2012 - LIMITE PARA RECEPCIÓN PASAPORTE Y "ESTA"** (escaneados o fotografiados) EN EL EMAIL [pasaporte@42195.es](mailto:pasaporte@42195.es). En el ASUNTO indicar "NOMBRE-APELLIDO1" "DIA SALIDA VUELO" por ejemplo: ASUNTO: "VICTOR PERDIZ 02-11-2012"

**15 OCTUBRE 2012 - CONFIRMACIÓN PASAPORTE ESTA Y ENVIO AGENDA PREVISTA** (GUÍAS, PUNTOS DE ENCUENTRO, etc)

**25 OCTUBRE 2012 - CONFIRMACIÓN AGENDA**

De todo ello se irán informando en los emails facilitados pero os recomendamos el seguimiento de la sección del foro:

<http://foro.42195.es/viewforum.php?f=6>

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE SUSCRITO ENTRE AGENCIA CONTRATADA POR C.D.A. 42195.ES Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Seguro Inclusión: 196

**ASEGURADOR:** EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante EUROP ASSISTANCE), que asume el riesgo definido en el presente contrato.

**TOMADOR DEL SEGURO:** AGENCIA CONTRATADA POR C.D.A. 42195.ES que con el

Asegurador suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

**ASEGURADO:** La persona física con domicilio habitual en España, Portugal y/o País Vasco

Francés que adquiera un viaje a través de AGENCIA CONTRATADA POR C.D.A. 42195.ES, incluida en una póliza de seguro.

**FAMILIAR DIRECTO:** Cónyuge, pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial, padres, suegros, hijos o hermanos del Asegurado.

**ACCIDENTE:** La lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia del contrato, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

**ENFERMEDAD SOBREVENIDA:**

Únicamente estará cubierta por el presente contrato, salvo que se especifique expresamente, aquella alteración del estado de salud de un individuo sobrevenida durante el transcurso de un viaje cubierto por la póliza cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

**ENFERMEDAD GRAVE:** Toda alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo que implique hospitalización y que imposibilite el inicio del viaje del Asegurado, impida su continuación en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte.

**EQUIPAJE:** Conjunto de ropas y enseres propios para el uso y la higiene personal necesarios en el transcurso del viaje, contenido en el interior de la/s maletas/s.

**ROBO:** Sustracción de las cosas muebles ajenas, con violencia o intimidación en las personas o empleando fuerza en las cosas.

**HURTO:** Sustracción de las cosas muebles ajenas, sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en el presente contrato y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito en el curso de

un viaje fuera del Domicilio Habitual, dentro del Ámbito Territorial cubierto, y con los límites señalados en el mismo. Las garantías del contrato dejarán de surtir efecto una vez finalizado el viaje y al regreso del Asegurado al Domicilio Habitual.

**DOMICILIO HABITUAL:** Se entiende por domicilio habitual del asegurado el localizado en España, Portugal y/o País Vasco Francés, que se hace constar en el contrato, y desde el que se realicen los desplazamientos cubiertos en la presente póliza. **EXTRANJERO:** Se entiende por extranjero a efectos de las garantías, el país distinto a España y distinto al país del Domicilio Habitual del Asegurado.

**ÁMBITO TERRITORIAL:** La asistencia será válida en el ámbito territorial correspondiente a la prima pagada. Se excluyen, en todo caso, aquellos países que aún reflejados en el ámbito territorial contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso EUROP ASSISTANCE reembolsará aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante la factura original acreditativa.

**FRANQUICIA KILOMÉTRICA:** La asistencia será válida a partir de 35 km. del Domicilio Habitual del Asegurado (15 km. para Baleares y Canarias).

**TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO:** Ocurred un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en el contrato,

será requisito indispensable la comunicación inmediata del siniestro, a través de llamada desde España al 902.197.736, desde el extranjero al 34.91.514.37.69, fax nº 91.514.99.50, u otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro, quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización. En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida. Establecido el contacto, el asegurado señalará: Nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, EUROP ASSISTANCE dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por EUROP ASSISTANCE, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento. PARA EL REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO PODRÁ DIRIGIRSE A WWW.EUROP-ASSISTANCE.ES O AL APARTADO DE CORREOS 36316 (28020 MADRID) Y SERÁ INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES ORIGINALES.

**TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO:** EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Atención al Cliente cuyo Reglamento se puede consultar en la página web [www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es). Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, dirigiendo escrito al Servicio de Atención al Cliente: Dirección: Servicio de Atención al Cliente Cl. Orense, 4 - Planta 14 28020- MADRID e-mail: [reclamaciones@europ-assistance.es](mailto:reclamaciones@europ-assistance.es)

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre. Agotada la vía del Servicio de Atención al Cliente, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es: Pº de la Castellana, 44 28046- MADRID [www.dgsfp.mineco.es/DGSFP/Comisionado](http://www.dgsfp.mineco.es/DGSFP/Comisionado)

**SUBROGACIÓN:** EUROP ASSISTANCE se subroga, hasta el total del coste de los servicios prestados por ella, en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado su intervención. Cuando las garantías realizadas en ejecución del presente Contrato sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, EUROP ASSISTANCE quedará subrogada en los derechos y

acciones del asegurado frente a la citada compañía o institución. A estos efectos el asegurado se obliga a colaborar activamente con EUROP ASSISTANCE prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que pudiera considerar necesario. En cualquier caso EUROP ASSISTANCE tendrá derecho a utilizar o a solicitar del asegurado la entrega del título de transporte (billete de tren, de avión, etc.) detenido por este, cuando los gastos de regreso hayan corrido a cargo de EUROP ASSISTANCE.

**RESPONSABILIDAD:** Acaecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado, contrarias a sus instrucciones o las de su Servicio Médico.

**LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** El Asegurado y EUROP ASSISTANCE se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del contrato el del Domicilio Habitual del Asegurado.

**LÍMITES GARANTIZADOS:** Las cuantías económicas que figuran como límite en cada una de las prestaciones de este contrato, se entienden como importes máximos acumulables durante el viaje.

**1.- Gastos médicos en el extranjero.** En caso de Enfermedad Sobrevenida o Accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisible en el transcurso de un viaje por el extranjero, EUROP ASSISTANCE garantiza hasta el límite de 4.507 euros por cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación: - Honorarios médicos. - Medicamentos recetados por un médico o cirujano. - Gastos de hospitalización. - Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local. Las cantidades garantizadas en el extranjero y en España no son adicionales. En caso de que EUROP ASSISTANCE no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la Enfermedad Sobrevenida. Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por

prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado. Quedan excluidos los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos prescritos y/o recetados en España o en el extranjero cuyo importe sea inferior a 18 euros.

**3.- Gastos odontológicos.** En aplicación de las garantías "Gastos médicos en el extranjero" y "Gastos médicos en España" y dentro del límite especificado en las mismas, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 60 euros.

**4.- Prolongación de estancia en hotel por Enfermedad Sobrevenida o Accidente.**

prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado. Quedan excluidos los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos prescritos y/o recetados en España o en el extranjero cuyo importe sea inferior a 18 euros.

**2.- Gastos médicos en España.** Esta prestación será igualmente de aplicación en Portugal para los Asegurados con Domicilio Habitual en Portugal. En caso de Enfermedad Sobrevenida o Accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisible en el transcurso de un viaje por España, EUROP ASSISTANCE garantiza hasta el límite de 2.103 euros en España por cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación: Honorarios médicos. Medicamentos recetados por un médico o cirujano. Gastos de hospitalización. Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local. Las cantidades garantizadas en el extranjero y en España no son adicionales. En caso de que EUROP ASSISTANCE no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la Enfermedad Sobrevenida. Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por

prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado. Quedan excluidos los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos prescritos y/o recetados en España o en el extranjero cuyo importe sea inferior a 18 euros.

**3.- Gastos odontológicos.** En aplicación de las garantías "Gastos médicos en el extranjero" y "Gastos médicos en España" y dentro del límite especificado en las mismas, quedan cubiertos los gastos odontológicos, considerados de urgencia, excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta un límite de 60 euros.

**4.- Prolongación de estancia en hotel por Enfermedad Sobrevenida o Accidente.**

Cuando la naturaleza de la Enfermedad Sobrevenida o Accidente imposibilite al Asegurado continuar el viaje, y no fuera necesario el ingreso en clínica o centro hospitalario, EUROP ASSISTANCE abonará los gastos que se deriven de la prolongación de estancia en hotel, prescrita por un médico, hasta un límite de 45 euros/día con un máximo de 10 días.

**5.- Traslado sanitario de enfermos y heridos.** En caso de Enfermedad Sobrevenida o Accidente del Asegurado, durante la vigencia del contrato y como consecuencia de un desplazamiento del lugar en que radica su Domicilio Habitual, y siempre que le imposibilite continuar el viaje, EUROP ASSISTANCE, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado. Cuando el servicio médico de EUROP ASSISTANCE autorice el traslado del Asegurado a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de su Domicilio Habitual EUROP ASSISTANCE efectuará dicho traslado según la gravedad del mismo, mediante: Avión sanitario especial. Tren primera clase. Helicóptero sanitario. Ambulancia. Avión de línea regular. El avión sanitario especial, sólo se empleará en el ámbito geográfico de Europa y países ribereños del Mediterráneo. Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado. Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y condiciones determinadas por el servicio médico de EUROP ASSISTANCE, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.

**6.- Regreso anticipado de los Asegurados acompañantes.** Cuando al Asegurado se le haya trasladado por Enfermedad Sobrevenida o Accidente en aplicación de la prestación "Traslado sanitario de enfermos y heridos", o bien por fallecimiento y esta circunstancia impida al resto de los Asegurados su regreso hasta su domicilio por los medios inicialmente previstos, EUROP ASSISTANCE se hará cargo de los gastos correspondientes al transporte de los mismos hasta el lugar de su Domicilio Habitual o hasta el lugar donde esté hospitalizado el Asegurado trasladado, mediante

billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase).

**7.- Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.** Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, EUROP ASSISTANCE pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) ida y vuelta, a disposición de un acompañante desde el Domicilio Habitual del Asegurado.

**8.- Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado.** Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, EUROP ASSISTANCE, abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes hasta un límite de 45 euros/día, y hasta un máximo de 10 días.

**9.- Regreso del Asegurado en caso de defunción de un Familiar Directo.**

En caso de defunción en el país del Domicilio Habitual del Asegurado de un Familiar Directo del Asegurado que se halle en un desplazamiento cubierto por el presente contrato, EUROP ASSISTANCE, comunicada el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo y para asistir al sepelio, (en el periodo máximo de 7 días desde el fallecimiento) un billete de ida y vuelta en avión de línea regular (clase turista) o en tren (primera clase) o dos billetes de vuelta cuando se regrese junto a un acompañante también asegurado y hasta el lugar de inhumación en el país del Domicilio Habitual del Asegurado.

**10.- Transporte de restos mortales.** En caso de fallecimiento del Asegurado, acaciódo en el transcurso de un desplazamiento cubierto en el presente contrato, EUROP ASSISTANCE organizará y tomará a su cargo el transporte de los restos mortales hasta el lugar de inhumación, dentro del término municipal de su Domicilio Habitual, así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. En ningún caso se extiende esta cobertura a los gastos de pompas fúnebres e inhumación.

**11.- Acompañamiento de menores o disminuidos.** Si a los Asegurados que viajen con disminuidos o menores de 14 años, también Asegurados, les surge durante la vigencia del contrato la imposibilidad de

ocuparse de ellos por causa de Enfermedad Sobrevenida o Accidente, cubierto por la Póliza, EUROP ASSISTANCE organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, de una persona residente en el país del Domicilio Habitual del Asegurado designada por el Asegurado o su familia, o de una azafata de EUROP ASSISTANCE, al objeto de acompañar a los menores o disminuidos en su regreso al Domicilio Habitual del Asegurado, y en el menor tiempo posible.

**12.- Búsqueda y localización de equipaje.** En caso de que el Asegurado sufra una demora o pérdida de su equipaje, EUROP ASSISTANCE le asistirá en su búsqueda y localización, asesorándole en la gestión para interponer la correspondiente denuncia. Si el equipaje es localizado, EUROP ASSISTANCE lo expedirá hasta el Domicilio Habitual del Asegurado, siempre que no sea necesaria la presencia del propietario para su recuperación.

**13.- Pérdida, daños y robo de equipaje.** Si en el transcurso de un viaje el equipaje se pierde definitivamente o sufre un grave deterioro, por causa imputable a la Empresa transportista, EUROP ASSISTANCE garantiza el pago como indemnización de hasta 45 euros por objeto y un máximo de 300 euros. Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida o el daño producido mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista.

En caso de robo de equipaje, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad competente en el lugar de los hechos junto con la reclamación ante el Establecimiento Público si el robo se hubiera producido en el mismo. En todos los casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados, perdidos o dañados, así como la tarjeta de embarque original. No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, equipos electrónicos y digitales, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

**14.- Demora del equipaje.** Si la demora en la entrega del equipaje facturado, por causa del transportista, es superior a 12 horas o

transcurre una noche por medio, se reembolsarán los gastos por la compra en el lugar donde se ha producido la demora, de artículos de uso personal necesarios (debiendo presentarse las facturas originales correspondientes, la tarjeta de embarque original, así como el justificante original de la demora expedido por la compañía transportista) y hasta un límite de 45 euros.

Esta indemnización será deducible de la que corresponda al amparo de la prestación "Pérdida, daños y robo de equipaje" de llegar a producirse la pérdida definitiva. No habrá lugar a esta garantía, si la demora o las compras de artículos de uso personal necesarios se producen en la provincia en la que el Asegurado tiene su Domicilio Habitual.

**15.- Demora de Viaje.** Se garantiza el reembolso de los gastos reales y necesarios efectuados en el lugar donde se ha producido la demora, que se produzcan por demora en transportes públicos sujetos a horarios establecidos, superior a 6 horas en la iniciación del viaje, previa presentación de las facturas originales correspondientes y del justificante original de la demora, expedido por la compañía transportista y hasta un límite de 45 euros. Quedan excluidas de esta prestación las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

**16. Gastos de anulación de viaje no iniciado.** Se garantiza el reembolso hasta el límite de 360 euros del importe abonado por el asegurado y entregado a título de señal, siempre y cuando no sea recuperable por el mismo, por los gastos de anulación de viaje, siempre que la anulación sea consecuencia de:

- \_ Hospitalización, como mínimo de una noche, del asegurado, su cónyuge, hijos, padres y hermanos.
- \_ Asunto grave que afecte a la propiedad del asegurado y haga indispensable su presencia.
- \_ Fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos.
- \_ Asuntos derivados de obligaciones de carácter legal.

**17. Indemnización por viaje no disfrutado.** En el caso de que el asegurado no haya podido disfrutar del total del viaje contratado debido a la hospitalización o repatriación por accidente o enfermedad, que le cause una inmovilización por tiempo superior a la tercera parte de la duración del viaje, EUROP ASSISTANCE se hará cargo de la parte proporcional del importe del viaje que

restaba por disfrutar y hasta un máximo de 360 euros.

**18.- Envío de medicamentos al extranjero.** En caso de que el Asegurado necesite un medicamento que no pueda adquirirse en el lugar donde se encuentre, EUROP ASSISTANCE se encargará de localizarlo y enviárselo por el medio más rápido y con sujeción a la Legislación Local.

El Asegurado tendrá que reembolsar a EUROP ASSISTANCE, a la presentación de la factura, el precio del medicamento. Quedan excluidos los casos de abandono de la fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales de distribución en España y aquellos para los que exista un medicamento con el mismo principio activo en el país donde se encuentra el Asegurado.

**19.- Envío de documentos y objetos personales al extranjero.**

EUROP ASSISTANCE organizará y tomará a su cargo el coste del envío de los objetos imprescindibles para el transcurso del viaje y olvidados en el Domicilio Habitual antes del inicio del mismo (lentillas, prótesis, gafas, tarjetas de crédito, carnet de conducir, D.N.I. y pasaporte). Esta prestación se extiende igualmente al envío al Domicilio Habitual de estos mismos objetos cuando hayan sido olvidados durante su viaje o recuperados después de un robo durante el mismo.

EUROP ASSISTANCE únicamente asumirá la organización del envío, así como el coste de éste para paquetes de un peso máximo de 10 kilogramos.

**20.- Responsabilidad Civil.** El seguro garantiza la indemnización de hasta 30.050 euros por daños personales, materiales y/o sus perjuicios consecuencia causados por el Asegurado a un tercero y le puedan ser exigibles, conforme a la legislación vigente en el país correspondiente, por responsabilidad de naturaleza extracontractual. Queda expresamente excluida la responsabilidad civil profesional, la derivada del uso, utilización y circulación de vehículos, así como la derivada del uso o propiedad de artefactos y armas de cualquier tipo o naturaleza, así como las indemnizaciones a consecuencia de perjuicios económicos no derivados de un previo daño personal o material.

**21.- Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías).**

EUROP ASSISTANCE a través de un servicio de 24 horas, aceptará y transmitirá mensajes urgentes de los Asegurados, siempre que éstos no dispongan de otros medios para hacerlos llegar a su destino y siempre que éstos sean consecuencia de una garantía cubierta por el contrato.

**22.- Adelanto del importe de la fianza penal en el extranjero.** Si el Asegurado es encarcelado o procesado como consecuencia de un accidente de circulación, EUROP ASSISTANCE le concederá un anticipo equivalente al importe de la fianza penal exigida por las autoridades correspondientes, hasta un máximo de 12.000 euros. EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho a solicitar aval o garantía del asegurado que asegure el cobro del anticipo. En cualquier caso las cantidades anticipadas deberán ser reintegradas a EUROP ASSISTANCE en el plazo máximo de 30 días.

Las presentes garantías cesarán en el momento que el Asegurado regrese a su domicilio habitual, o cuando haya sido repatriado por EUROP ASSISTANCE, hasta su domicilio o centro hospitalario cercano a éste. Quedan excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización. En cualquier caso quedan excluidas de las garantías aseguradas, salvo que se especifique lo contrario, los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje así como aquellas que se manifiesten en el transcurso del mismo.
2. Renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte del Asegurado al traslado sanitario propuesto por EUROP ASSISTANCE y acordado por su servicio médico.
3. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas,...), naturistas, etc. Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo,

interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.

4. La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas.

5. La práctica de deportes en competición o competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo, así como el ski y demás deportes de invierno.

6. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.

7. Rescate de personas en montaña, sima, mar, o desierto.

8. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.

9. Actos dolosos del Tomador, Asegurado, o causahabiente de éstos.

10. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.

11. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

12. Overbooking.

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
2. Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo tales como collarín.

Desde España 902 197 736  
Desde extranjero 0034 91 514 37 69